

INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL INCENTIVO DEL PROGRAMA “MI TALENTO MI FUTURO”.

El Fondo Municipal para la financiación de la Educación Superior cuenta con la Subcuenta “Mi Talento Mi Futuro” la cual estipula que los recursos serán destinados a otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos a veintinueve jóvenes que sean los Mejores Bachilleres de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sabaneta.

Para los estudiantes que se encuentran adelantando sus estudios en Educación Superior (activos) deberán presentar semestralmente los documentos para la renovación del beneficio, considerándose este trámite como obligación del estudiante beneficiario.

Para el proceso de renovación del estímulo, incentivo o reconocimiento, es indispensable que siga las siguientes instrucciones:

DOCUMENTOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA “MI TALENTO MI FUTURO”

Artículo 27 Condiciones para la renovación del Estímulo: Los estímulos, incentivos o reconocimientos serán renovados para cada periodo académico con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **CRÉDITOS ACADÉMICOS:** En cada período académico el estudiante debe matricular, cursar y aprobar todos los créditos correspondientes al período.
Si el estudiante no apruebe todas las asignaturas en el respectivo nivel académico, pero mantiene el promedio exigido, puede continuar con el beneficio siempre y cuando pague el costo de la (s) materia (s) a repetir.
- **PROMEDIO DE CALIFICACIÓN:** El promedio general del periodo académico deberá ser igual o superior a tres punto ocho (3.8) sin perjuicio que en la reglamentación del acuerdo existan tablas diferenciales para cada modalidad o programa académico de acuerdo a los promedios de las instituciones educativas donde cursa estudios.
- **PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL:** El estudiante beneficiario debe prestar 60 horas de servicio social comunitario por cada periodo académico en el que haya recibido el estímulo, incentivo o reconocimiento, cumpliendo con lo establecido en el presente Acuerdo para el servicio social.
- **DEBER DE INFORMACIÓN:** El estudiante beneficiario deberá informar sobre el cambio en el documento de identidad al cumplir la mayoría de edad, así como las becas, estímulos, apoyos o créditos que reciba de entidades públicas y privadas para la realización de sus estudios.
- **SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:** El estudiante beneficiario no podrá interrumpir sus estudios, salvo motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente probados y aprobados por el comité Técnico Operativo.

CAMBIO DE PROGRAMA Y/O INSTITUCIÓN: El estudiante beneficiario podrá por una sola vez cambiar de programa académico y/o institución en el primer semestre de estudios, asumiendo los costos de matrícula que deban cancelarse por el primer semestre del nuevo programa a cursar.

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** El estudiante beneficiario deberá aportar los documentos necesarios para acreditar las condiciones para la renovación del estímulo.

PARAGRAFO PRIMERO: Si el estudiante beneficiario no puede demostrar el cumplimiento de estos requisitos en el momento de la renovación, procederá la suspensión del estímulo. La condición de suspendido por no cumplimiento de los requisitos tendrá un máximo de dos (2) periodos académicos continuos o discontinuos, si persiste con la condición de incumplimiento incurrirá en la pérdida del estímulo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante se encuentra en condición de suspendido, para renovar la condición de beneficiario es obligatorio que presente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

El estudiante es el directamente responsable de realizar el proceso de renovación del beneficio, de lo contrario la Secretaría de Educación y Cultura no se hará garante de su continuidad en el programa.

El plazo máximo para recibir la documentación de renovación completa, será hasta el día 18 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación y Cultura, oficina de Cobertura Educativa Ubicada en el tercer piso de la Biblioteca Municipal Juan Carlos Montoya Montoya, Calle 75 Sur N° 45-47, en horario continuo de 8:00 am a 4:00 pm.

Acuerdo Municipal N° 08 del 16 de julio d 2018 y Decreto reglamentario 179 del 31 de julio de 2018.

Esfuézate al máximo. Lo que siembres hoy dará sus frutos mañana. (Og Mandino).

Atentamente,

Subdirectora de Cobertura Educativa.

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Apoyo Educación Superior.

DOCUMENTOS PARA RENOVACIÓN DEL BENEFICIO PROGRAMA "MI TALENTO MI FUTURO" Acuerdo Municipal N° 08 del 16 de julio de 2018	SI	NO
--	----	----

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	UNIVERSIDAD:
---------------------------------	---------------------

Calificaciones en papel membrete con cada una de las asignaturas cursadas y ganadas del período anterior con un promedio igual o superior a **(3.8)**.

Constancia de materias y semestre a renovar + (horario de clases)

Factura por el 100% a cargo del Municipio de Sabaneta

OPCIONAL En caso de no haber obtenido el promedio de 3.8 solicitar oficio en la Universidad con tablas diferenciales, es decir el promedio general del grupo de ese semestre cursado y si perdió una materia favor presentar el recibo de pago de esa materia.

Fotocopia del documento de identidad si cambio de tarjeta por cédula

DIRECCIÓN	BARRIO
------------------	---------------

TELÉFONO	EL BENEFICIARIO DESEA SER NOTIFICADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, NOTICIAS, INVITACIONES POR E - MAIL		SI	NO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (E - MAIL)

AREA SOLO PARA SER DILIGENCIADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

FECHA DE RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	FIRMA DE QUIEN ENTREGA
NOMBRE DE QUIEN RECIBE (Cobertura)	FIRMA DE QUIEN RECIBE	PERÍODO Y SEMESTRE A RENOVAR
OBSERVACIONES		

**DESPRENDIBLE
PROGRAMA "Mi talento mi Futuro"**

NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ LA RENOVACIÓN	FIRMA DE QUIEN RECIBE
FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS	PERÍODO RENOVADO SEMESTRE
OBSERVACIONES	

